



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 29 DE JUNIO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 30 DE JUNIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA (PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL)**

**22 de mayo de 2015**



## INFORME JUSTIFICATIVO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

### 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

Con motivo de la aprobación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, que entró en vigor, con carácter general, a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, el 24 de diciembre de 2014, se hace necesario adaptar la redacción del vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (en adelante, “Zinkia” o la “Sociedad”) a las disposiciones imperativas que introduce la referida Ley.

Asimismo, esta adaptación derivada de la reforma normativa se ha complementado con la introducción de determinadas mejoras técnicas o de redacción.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Zinkia para justificar la propuesta de acuerdo sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de junio de 2015, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto Quinto del orden del día.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración con el objeto de explicar:

- (i) **las modificaciones** del Preámbulo y de los artículos 4 (“Clases de Juntas”), 5 (“Competencias de la Junta General”), 6 (“Convocatoria de la Junta General”), 7 (“Anuncio de convocatoria”), 8 (“Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad”), 9 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”), 10 (“Derecho de asistencia”), 11 (“Presencia de terceros en la Junta General”), 12 (“Representación”), 13 (“Solicitud pública de representación”), 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”), 15 (“Constitución de la Junta General. Supuestos especiales”), 16 (“Mesa de la Junta General”), 17 (“Ordenación de la Junta General”), 18 (“Registro de accionistas”), 19 (“Formación de la lista de asistentes”), 20 (“Solicitudes de intervención”), 21 (“Intervenciones de los accionistas”), 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”), 23 (“Prórroga y suspensión de la Junta General”), 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 26 (“Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General”) y 27 (“Acta de la Junta General”); así como

- (ii) **la aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General** que incorpore las modificaciones propuestas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La reforma se centra esencialmente en la **adaptación del Reglamento de la Junta General** a las modificaciones introducidas en la **Ley de Sociedades de Capital** así como en la incorporación de determinadas precisiones técnicas relativas, entre otros aspectos, al funcionamiento de la Junta General.

a) **En primer lugar**, la Ley de Sociedades de Capital incorpora determinadas modificaciones respecto del **régimen de la Junta General y de los derechos de los accionistas**, y a estos efectos se propone la modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta respecto de las siguientes materias:

- o En cuanto a las **competencias de la Junta**, se modifica el artículo 5 para adaptar las competencias atribuidas legalmente a la misma a la literalidad del artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital.
- o En relación con los aspectos formales y procedimentales de la Junta General:
  - Se incorpora expresamente el concepto de **mayoría simple** en el artículo 26 (artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital).
  - Respecto de la votación de las propuestas de acuerdos, se introducen en el artículo 25 las previsiones relativas a la **votación separada de asuntos** sustancialmente independientes (artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital).
  - Asimismo, se introduce en el artículo 25 el régimen de **conflictos de intereses de accionistas** en Junta (artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital).
- o Respecto de los **derechos de los accionistas** en relación con la Junta General, se modifican los artículos 9 y 22 del Reglamento relativos al derecho de información previo a la celebración de la Junta y durante la celebración de la misma, respectivamente, para adaptar los supuestos en los que los administradores no están obligados a **facilitar la información solicitada por los accionistas** (artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.)

b) **En segundo lugar**, se incorporan algunas precisiones de redacción o técnicas en relación con determinadas materias a los efectos, entre otros aspectos, de adaptar su redacción a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

En este ámbito se sitúan los artículos relativos a las clases de Juntas y competencias de la Junta General (artículos 4 y 5), a la convocatoria de la Junta General y al anuncio de convocatoria (artículos 6 y 7), a la puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad (artículo 8), al derecho de información previo a la celebración de la Junta (artículo

9), al derecho de asistencia, presencia de terceros y representación en la Junta General (artículos 10 a 13), a la planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General (artículo 14), a la constitución de la Junta (artículo 15), a la mesa de la Junta General (artículo 16), a la ordenación de la Junta General (artículo 17), al registro de los accionistas y a lista de asistentes (artículos 18 y 19), a las intervenciones de los accionistas (artículos 20 y 21), al derecho de información durante la celebración de la Junta General (artículo 22), a la prórroga y suspensión de la Junta General (artículo 23), a la votación a través de medios de comunicación a distancia y votación de las propuestas de acuerdos (artículos 24 y 25), a la adopción de acuerdos y finalización de la Junta General (artículo 26) y al acta de la Junta General (artículo 27).

Asimismo, se modifica la redacción del Preámbulo del Reglamento de la Junta General.

### **3. ANEXOS**

Se acompaña como Anexo I al presente Informe el texto comparado entre el vigente Reglamento de la Junta General y la nueva redacción del mismo, en la que se ha resaltado el texto modificado; y como Anexo II el texto refundido del Reglamento de la Junta General.

**zinkia<sup>tm</sup>**

**ANEXO I**

***zinkia***<sup>tm</sup>

**ANEXO II**